

(SE AUTORIZA AL INSTITUTO NICARAGUENSE DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS TRIBUTARIOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 576-2002, Aprobado el 5 de Noviembre del 2002

Publicado en La Gaceta No. 217 del 14 de Noviembre del 2002

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Artículo 1.- Autorizar al Instituto Nicaragüense de Investigaciones y Estudios Tributarios (INIET) para que publique una Edición Oficial de la Leyes Tributarias de la República de Nicaragua y de sus Disposiciones Reglamentarias, en una compilación bajo el título "Todo sobre Impuestos en Nicaragua".

Artículo 2.- La institución autorizada deberá de previo realizar el correspondiente cotejo de su edición con los texto auténticos de dichas Leyes, Decretos y Regulaciones Administrativas, publicados en La Gaceta, Diario Oficial o en medios escritos de circulación nacional, según el caso.

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el cinco de noviembre del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.